



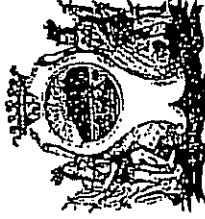
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Ayuntamientos

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2013, APROBÓ LOS ACUERDOS, RELATIVOS A QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SEAN PRESTADOS A LA CIUDADANÍA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN, CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES; LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

1



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 87 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **SE APRUEBA QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS NO PELIGROSOS SEAN PRESTADOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SEAN CONCEDIDOS A LA CIUDADANÍA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN**, aprobándose también que la concesión de los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, tendrá una duración de 15- quince años.

SEGUNDO: Con fundamento en las políticas, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 y en los relativos a los servicios públicos, en todo lo descrito anteriormente y en especial a lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY ACUERDA LA CONVENIENCIA PARA LA COMUNIDAD DE CONCESIONAR** los servicios públicos municipales de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León y los residuos de origen comercial, industrial y de servicios, estos últimos de una generación diaria menor a 25-veinticinco kilogramos.

TERCERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, la resolución de terminación de la concesión de los Servicios Públicos de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos No Peligrosos a favor de la persona moral denominada Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Ordénese su publicación de los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.


Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 26 de agosto del 2013. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PANTEONES: REGIDOR GENARO RODRIGUEZ TENIENTE, Presidente/ REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO, Vocal/ REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ, Vocal/ (RUBRICAS) SINDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ (SIN RÚBRICA)".



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a los 29-veintinueve días del mes de agosto del 2013-dos mil trece.- Doy fe.


C. MARGARITA ALICIA CARRILLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL


C. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

3